



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 11 de 15 MAR 1991 19

"POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4o., 7o., y 8o., DEL ACUERDO No. 041 DE NOVIEMBRE 27 DE 1990, QUE AUTORIZO LA CREACION DE LA CORPORACION DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI Y SEÑALO NORMAS SOBRE SU FUNCIONAMIENTO".

X X X



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

11

DE 19

( 15 MAR 1991 )

"POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4o., 7o., y 8o., DEL ACUERDO No. 041 DE NOVIEMBRE 27 DE 1990, QUE AUTORIZO LA CREACION DE LA CORPORACION DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI Y SEÑALO NORMAS SOBRE SU FUNCIONAMIENTO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1.986,

### A C U E R D A :

#### ARTICULO 1o.-

Refórmense los Artículos 4o., 7o., y 8o., del Acuerdo No. 41 de Noviembre 27 de 1990, los cuales quedarán así:

"ARTICULO 4o. : Para su Gobierno y el manejo de sus decisiones, la Corporación tendrá una Junta Directiva, de la cual siempre harán parte el señor Alcalde o su delegado, el Secretario de Hacienda del Municipio, un miembro del Gabinete Municipal, tres (3) Concejales elegidos por el Concejo Municipal y se conformará según los determinen los Estatutos que apruebe la Asamblea General de socios fundadores.

PARAGRO : Las entidades que concurren a la conformación de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos, sólo podrán ser entes jurídicos sin ánimo de lucro y/o entidades del sector público.

"ARTICULO 7o. : La Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali tendrá vida jurídica por 99 años contados a partir de su constitución, y podrá disolverse por las causales que determinen sus Estatutos".

"ARTICULO 8o. : Dispuesta la disolución de la Corporación, sus bienes, una vez pagados los pasivos a terceros, se distribuirán así: al Municipio de Cali, en proporción a sus aportes, y el remanente al mismo Municipio o a la entidad sin ánimo de lucro que señale la Asamblea General de socios de acuerdo a sus Estatutos.

( )

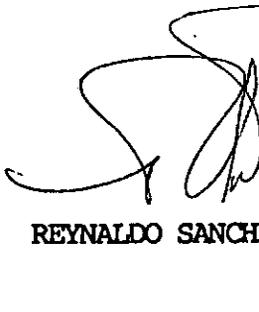
"POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4o., 7o., y 8o., DEL ACUERDO No. 041 DE NOVIEMBRE 27 DE 1990, QUE AUTORIZO LA CREACION DE LA CORPORAION DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI Y SEÑALO NORMAS SOBRE SU FUNCIONAMIENTO".

2.-

ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cali y deroga todas las disposiciones que el sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno (1.991).-

EL PRESIDENTE,

  
REYNALDO SANCHEZ MAYOR



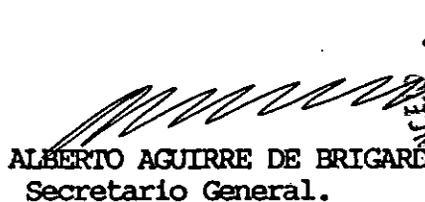
EL SECRETARIO,

  
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD



CERTIFICO.-

Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes, así : Primer debate en la sesión del día 11 de Febrero de 1991; Segundo debate en la sesión del día 21 de Febrero de 1991 y Tercer debate en la sesión del día 28 de Febrero de mil novecientos noventa y uno (1.991).-

  
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD  
Secretario General.



Cali, 08 MAR 1991

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 11 " POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4o., 7o., Y 8o., DEL ACUERDO No.041 DE NOVIEMBRE 27 DE 1990, QUE AUTORIZO LA CREACION DE LA CORPORACION DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI Y SEÑALO NORMAS SOBRE SU FUNCIONAMIENTO "

*Doris Martínez Díaz*  
DORIS MARTINEZ DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL  


ALCALDIA

Cali, 15 MAR 1991

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

*German Villegas Villegas*  
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS  
ALCALDE DE CALI  
  
ALCALDE

*Gerardo Zúñiga Sánchez*  
GERARDO ZUNIGA SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA  


*Eduardo José Victoria Ruiz*  
EDUARDO JOSE VICTORIA RUIZ  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL  


Cali, 27 MAR 1991

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 16 el anterior Acuerdo.

*Guillermo García Jaramillos*  
GUILLERMO GARCIA JARAMILLOS  
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA  
